afinia
Grupo epm

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
NIU: 18829283
Call Center: 115 - 605-6502170
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu – Cartagena
Teléfono:

NIC.: 6910419

Total a Pagar:	$69.560
Total Mes:	$ 69.560
Fecha límite pago oportuno	09/01/2025
Suspensión a partir de:	10/01/2025
No. Facturas vencidas:	0
Saldo anterior:	$ 0
Fecha emisión:	29/12/2024
Documento equivalente No.:	86732412015374
ID. de Cobros:	6910419201 - 11

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
NAVARRO RAMIREZ LETICIA DEL CARMEN

Dirección de suministro
CL 14 8B-29
BELLAVISTA
SANTA ANA
20840748

Usuario o suscriptor
NAVARRO RAMIREZ LETICIA DEL CARMEN

Dirección de Envío
CL 14 8B-29
BELLAVISTA
SANTA ANA
SANTA ANA

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Resumen facturación mes

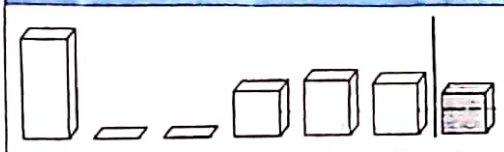
Periodo facturado 22/11/2024 - 22/12/2024

Energía	Otros Entidades			
Energía	Aseo			Total Mes
$ 42.520	$ 22.000,00	$ 5.040,00	$ 0,00	$ 69.560

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



168	0	0	77	94	87	68

Promedio Consumo Diario (kWh): 2,32

Información regulatoria

Opción tarifaria: CaribeMar – AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2021, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la conformidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2024 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 911/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

CANCELADO
$69.560
Dic -2024



000000000002710 - 2310 - 0035 - 0030 - 001850

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

Documento equivalente electrónico

NIC (Referencia de pago): 6910419

ID de Cobro: 6910419201 - 11 / Titular: NAVARRO RAMIREZ LETICIA DEL CARMEN

N. factura: 86732412015374
Fecha: 2024-12-30
Hora: 06:19:49-05:00
NIT: 901380949
Documentos: 222222222222

Somos grandes contribuyentes según Res. No. 012220 del 26 de diciembre de 2022 abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1994. resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

Total de documentos solicitados	Total de documentos por pagar
1	$ 69.560

CUDE: b1fb8e48559abaf6b380572d122f2e40623bff111c6705cbfbb5ddd9d998adbd06819aed461f014f9c61bdfada52544b

Documento validado por la DIAN

Representante Legal

Juan José Granados
Gerente General

[415]7709998169074[8020]691041920101102[3900]0000041560[96]20250109

Powered by CamScanner